

29 de abril 2014

## CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

C-/2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

00000000224613

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA, DR. ELÍAS MICHA ZAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE DESARROLLO REGIONAL; Y POR LA OTRA, EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de

becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
  
- E. La personalidad del Dr. Elías Micha Zaga para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder general para actos de administración y especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, número cuarenta y seis mil trescientos treinta y cinco, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado a su favor por el Dr. Enrique Cabrero Mendoza, Director General de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth Notario Público número 97, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
  
- F. De conformidad con el presupuesto asignado al “CONACYT” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al Programa Presupuestal F002.
  
- G. El Comité de Apoyos Institucionales del “CONACYT” en su sesión celebrada el día 7 del mes de Febrero de 2014, mediante Acuerdo número 09/1/2014 aprobó someter a consideración del Director General del “CONACYT” para su autorización la propuesta denominada **ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIFUSIÓN Y DUVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ESTADO DE MÉXICO 2014**, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”.
  
- H. Mediante oficio número H000/010-M/2014, de fecha 7 del mes de Febrero de 2014, se adjuntó la Cédula de Aprobación emitida por el Director General del “CONACYT”, en la que se aprueba la canalización de recursos al “**PROYECTO**” del “**SUJETO DE APOYO**”.
  
- I. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su Representante, declara que:**

- A. Es UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2000 Y EL ARTÍCULO 3.46 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B. El (la) DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008 .
- C. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CMC000406KT0.
- D. Tiene establecido su domicilio en HACIENDA CIENEGUILLAS NO. 1 ESQUINA HACIENDA JURICA EXT/INT 1, SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, C.P.52100, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- E. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1320.
- F. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

### III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: "Estrategia nacional para fomentar y fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades federativas: "Apropiación Social de la CTI en Entidades Federativas con énfasis en zonas marginadas (ASCTI 2014) ESTADO DE MEXICO ", que estará integrado por dos subproyectos 1) La apropiación Social de la CTI y 2) Las actividades de la 21° semana nacional de CT.

El objetivo del "SUBPROYECTO 1, La Apropiación Social de CTI" es FOMENTAR UNA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN POR MEDIO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, PRINCIPALMENTE EN ZONAS MARGINADAS DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA QUE INVOLUCRA EL DISEÑO DE MÓDULOS ITINERANTES E INTERACTIVOS CON DEMOSTRACIONES CIENTÍFICAS Y MECÁNICAS, CON LAS TEMÁTICAS EN ROBÓTICA Y PLÁSTICOS.

El objetivo del "SUBPROYECTO 2, La 21° Semana Nacional de Ciencia y Tecnología" es FOMENTAR UNA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS NIÑOS Y JÓVENES MEXIQUENSES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL.

### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo a su presupuesto, y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité de Apoyos Institucionales, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MN )**, para el desarrollo del Subproyecto 1, correspondiente a la Apropiación Social de la CTI, y la cantidad total de **\$750.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN)**, para el desarrollo del Subproyecto 2, correspondiente a la 21° Semana Nacional de CT.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la entrega de recursos, el comprobante fiscal digital, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto del importe por el total de la ministración.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2014 asignado al "CONACYT", por lo que su aplicación al "PROYECTO" se deberá realizar invariablemente hasta el 31 de diciembre de 2014.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO" deberá efectuar su devolución al "CONACYT", a más tardar el **12 de enero de 2015**, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

### TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**. Deberá presentarse el Desglose Financiero de cada uno de los subproyectos.
  
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el **"PROYECTO"**. Deberá presentarse el Desglose Técnico de cada uno de los subproyectos.

Los Anexos sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en una sola exhibición, en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.
  
- b) Vigilar por conducto de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos**.
  
- c) El **"CONACYT"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

### QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"CONACYT"**, exclusivamente a la realización del **"PROYECTO"** de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
  
- b) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio.
  
- c) El **"SUJETO DE APOYO"** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"CONACYT"**.
  
- d) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

e) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión de la terminación del mismo.

f) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

g) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

#### **SEXTA. INFORMES**

Al término del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la conclusión del mismo, el cual deberá estar auditado preferentemente por un Despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en el que se deberá incluir la solicitud expresa para la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, considerando el debido cumplimiento del **"PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo.
2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la conclusión del mismo.

Los Informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados al **"PROYECTO"**.

El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

De proceder los Informes Financiero y Técnico, el **"CONACYT"** por conducto de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, emitirá la resolución de cierre del **"PROYECTO"**.

#### **SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

El **"CONACYT"** a través de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, llevará a cabo el seguimiento administrativo y financiero del uso de los recursos, así como el seguimiento técnico y evaluación de los resultados del **"PROYECTO"**.

El "SUJETO DE APOYO" designa al (a) **SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA**, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional** del "CONACYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del "PROYECTO", del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello a la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional** del "CONACYT", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El "SUJETO DE APOYO" designa al (a) **SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA**, como Responsable Administrativo del "PROYECTO", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el "CONACYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello a la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

#### **OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES**

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta de cheques exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT", previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando de ello al "CONACYT" a través de **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, a fin de que se acredite la misma.

El "CONACYT" realizará la transferencia de manera electrónica, siendo obligación del Responsable Administrativo del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el personal del "CONACYT" para aclarar oportunamente cualquier duda, satisfacer sus requerimientos y conocer la forma en la cual debe de llevar el registro y contabilidad de sus operaciones.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".

Los recursos asignados para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR**

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y/o los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "PROYECTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a derecho le correspondan, en el entendido de que el "CONACYT" no tendrá interés jurídico sobre los mismos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT".

El "CONACYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

#### **DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA**

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información generada a través del "PROYECTO" en ejecución, así como la intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del "PROYECTO", excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT)** que opera el "CONACYT". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no mayor a 15 (quince) días naturales.

#### **DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al "SUJETO DE APOYO", lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN**

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT"
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus Anexos.

Cuando el "CONACYT" ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la Cláusula siguiente.

#### **DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT**

En los casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO" a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, que impida continuar con el desarrollo del "PROYECTO", y que haya sido omiso a los requerimientos de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, solicitará a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos que, a través de la Dirección del RENIECYT, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del RENIECYT, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS**

El "SUJETO DE APOYO" en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos económicos canalizados al "PROYECTO", ya sea el **remanente** de lo no ejercido o la **totalidad** de los mismos, tendrá un término no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir la conclusión del mismo, o del requerimiento que por escrito le realice la **Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**, para efectuar dicho reintegro, entregando copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica al Área de Coordinación del "CONACYT".

La devolución de los recursos económicos asignados a los "PROYECTOS" no deberá exceder del día **12 de enero de 2015**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

El "CONACYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

#### **DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El "SUJETO DE APOYO" tendrá la obligación de informar a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas adscrita a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el RENIECYT.

#### **VIGÉSIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**VIGÉSIMA TERCERA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS**

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL "CONACYT"**

**POR EL "SUJETO DE APOYO"**

\_\_\_\_\_  
**DR. ELÍAS MICHA ZAGA**

DIRECTOR      ADJUNTO  
DESARROLLO REGIONAL

\_\_\_\_\_  
**DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA**

DE  
REPRESENTANTE LEGAL

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT", Y EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO / CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, EL "SUJETO DE APOYO", DE FECHA DE DE.-----  
-----CONSTE.-----**

-----  
Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

**Rubros a Financiar**

**Etapas 001**

**Suma**

<b>Gasto corriente</b>		
443 Total de gasto corriente	3,750,000.00	3,750,000.00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>3,750,000.00</b>	<b>3,750,000.00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>3,750,000.00</b>	<b>3,750,000.00</b>
<b>Total por tipo de aportación</b>	<b>Etapas 001</b>	<b>Suma</b>
a) APORTACIONES FONDO	3,750,000.00	3,750,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,750,000.00</b>	<b>3,750,000.00</b>

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapas #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha de informe de avance y final DD-MM-AAAA
001	1. Para ASCTI: Apoyo para la elaboración de módulos itinerantes e interactivos con demostraciones científicas y mecánicas. 2. Para SNCT: Apoyo para la realización de actividades de apropiación social del conocimiento dirigidas a niños que cursan la primaria y secundaria pública en general del Estado de México, encaminadas a difundir la ciencia, tecnología y innovación.	1. Para ASCTI: Promover una cultura científica, tecnológica y de innovación a niños, niñas, jóvenes y público general, zonas marginadas del Estado de México. 2. Para SNCT: Promover el conocimiento y divulgación de la ciencia y tecnología, así como fomentar la curiosidad de los niños mexicanos sobre la importación	1. Para ASCTI: Apoyo para la elaboración de módulos itinerantes e interactivos con demostraciones científicas y mecánicas, con temas: plásticos y robótica, impartiendo talleres y conferencias en los diferentes municipios marginados. 2. Para SNCT: Apoyo para la realización de las actividades del EMECYT en el marco de la 21a SNCyT, a través de talleres, demostraciones científicas y	1. Para ASCTI: Módulos itinerantes e interactivos con demostraciones científicas y mecánicas con temas: Robótica y Plásticos. 2. Para SNCT: Talleres interactivos impartidos por pláticas dictadas por especialistas, demostraciones científicas sobre las TICs y actividades lúdicas a través de rallyes y maratones.	27/03/2014	31/12/2014	30/01/2015

		la ciencia, la tecnología y la innovación.	lúdicas, fortaleciendo el conocimiento de los niños y del público en general, sobre el tema de las TICs, pues está comprobado que la participación activa de las personas facilita el aprendizaje sobre algún tema. El Estado de México está apostando por la ciencia, la tecnología e innovación como motores del desarrollo, por ello los niños y jóvenes mexiquenses deben conocer sus bondades, por medio de estas actividades.				
--	--	--	---	--	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
MANZUR QUIROGA SILVIA CRISTINA	La firma no se guarda cuando es firma masiva	29/04/2014 10:25:23
MICHA ZAGA,ELIAS	La firma no se guarda cuando es firma masiva	29/04/2014 11:19:45